



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BANDO

El Ayuntamiento de Navas del Madroño, con el objetivo de cumplir la normativa del Real Decreto Ley 10/2020, para reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 ha determinado el cumplimiento de las siguientes medidas:

1º: Para evitar las conductas inapropiadas detectadas en los días anteriores, además de recordar que está prohibida la concentración de personas en el interior de tinados o cocheras, se informa que, a excepción de los profesionales agroganaderos (trabajadores y empresarios), el desplazamiento y acceso a huertas, cercados, tinados u otros lugares para alimentar a animales domésticos o de autoconsumo (cerdos, gallinas, conejos...) quedará limitado cada día de 9 a 10 de la mañana y de 7 a 8 de la tarde.

2º: Todas las compras deberán realizarse en los establecimientos de la localidad abiertos al público, quedando limitado el desplazamiento a centros comerciales de otras localidades únicamente para adquirir productos que por su naturaleza exclusiva no se puedan encontrar en nuestro pueblo.

Se recuerda, asimismo, que es necesario realizar una compra responsable y en cantidades suficientes para acudir a los establecimientos el menor número de veces posible, incluyendo la adquisición de tabaco en el estanco.

Os animamos a seguir respetando y cumpliendo todas las medidas de higiene y seguridad que ya conocemos, por el bien nuestro y de la salud pública.

En Navas del Madroño, a 31 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Don Manuel Mirón Macías

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3QPYRXJEY36XY34ZKARL7JGPP | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1